INVITACIÓN PÚBLICA MINC-004-2023

BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (DECRETO 1082 de 2015)

La personería Municipal de Corozal, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias lo siguiente:

- **OBJETO:**

"CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA CON DOMICILIO EN EL PAISPARA QUE EXPIDA LAS POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS RECURSOS PUBLICOS MANEJO GLOGAL SECTOR OFICIAL ASEGURABLES Y BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL MANEJADOS POR EL SECRETARIO Y PERSONERA MUNICIPAL DE COROZAL (CON VIGENCIA A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024)".

- **VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La póliza o seguro a tomar tendrá una duración de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción.

La Personería de Corozal se compromete a pagar al contratista el 100% del valor de contrato, una vez entregada la póliza que ampare los recursos públicos patrimoniales asegurables, de acuerdo con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Personería Municipal de corozal.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.

- **NIVELES DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

CODIGO UNSPSC 84131511. Producto: SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MANEJADOS POR EL SECRETARIO Y PERSONERA MUNICIPAL DE COROZAL **(CON VIGENCIA A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024)**

AMPARO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal N°10 de enero diez (10) de 2023 – Cuenta presupuestal 2.1.2.02.02.007.002; Vigencia fiscal 2023, Valor $1.200.000

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.1 El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley.

1.2 El proponente se encuentra registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.

1.3 Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica no guarde relación con el objeto a contratar

1.4 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el contrato

1.5 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico, financiero, técnicos o de acreditación de experiencias, luego de haberse dado la oportunidad de subsanarlos

1.6 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponden con la realidad

1.7 Presentar la oferta económica por un valor superior al presupuesto oficial

1.8 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

2.1 Cuando no se presente ningún oferente

2.2 Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

3. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHAS	LUGAR
Publicación de la invitación, estudios previos y estudios de la necesidad	01 de Febrero de 2023	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Plazo para entregar la propuesta	Hasta las 4:30 p.m. del 3 Febrero de 2023	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Evaluación de ofertas recibidas y publicación	6 de Febrero de 2023 a partir de las 11:00 a.m.	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes	7 de Febrero de 2023	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Presentación de observaciones a la evaluación y calificación	8 de Febrero de 2023 a las 09:00 a.m.	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Aceptación de oferta y respuesta a observaciones	9 de Febrero de 2023 a las 11:00 a.m.	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del siguiente día hábil	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco
Pago	De acuerdo al ítem forma de pago	SECOP II – o en la Personería Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a la invitación o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **AGENDA** debidamente suscritas por el representante legal de le entidad, las cuales formarán parte integral del proceso pre contractual y serán publicadas en el SECOP II, en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se conformarán por un sobre que se presentará cerrado. En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, así como el número y objeto del proceso.

Cada sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA N° _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____
ORIGINAL.

La propuesta deberá ser recibida en la oficina de la Personería Municipal de Corozal Carrera 28 N° 22-62 Barrio San Francisco Correo: personeriamunicipaldecorozal@gmail.com

La oferta radica en la oficina anteriormente citada deberá presentarse en original en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Adicional a ello, debe acompañarse de CD donde esté toda la propuesta original escaneada en formato PDF.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinaran cuidadosamente la presente invitación y se informará de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y el contrato.

La Personería de Corozal NO ACEPTA la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad del servicio requerido, so pena de ser rechazada su oferta; en consecuencia, la Personería no realizará adjudicaciones parciales. La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en otras oficinas de la Personería Municipal de Corozal, diferentes a la estipulada en la presente invitación, o entregadas después de la fecha y horas señaladas en el cronograma. Para acreditar la hora de presentación de propuestas se verificará la hora legal colombiana que aparecerá en la página de internet de la Superintendencia de Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, para establecer as inhabilidades señaladas en el numeral 1° literales g y h de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita del orden de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente la presentación. (se consignará en una planilla de recepción de propuestas).

En caso de que el proponente que presentó el menor precio NO cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicados en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

5.1 Oferta económica: se debe diligenciar completamente el formulario obtenido en el anexo

5.2 de la presente invitación denominado **anexo 1 propuesta económica**, en la cual deberá describirse el valor unitario y total de la propuesta, señalándose si pertenece al régimen común o simplificado.

5.2.1 Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

5.2.1.1 EL PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios y valor total, conforme al cual, en dicho precio

se encuentran comprendido todos los costos directos e indirectos

5.2.1.2 Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, excluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA, en caso de que se le requiera, son cargos exclusivos del contratista. Por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

5.2.1.3 **LA PERSONERÍA DE COROZAL** solo pagará el precio contratado y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5.2.1.4 **LA PERSONERÍA DE COROZAL** efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5.2.1.5 Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho en EL PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La Personería Municipal de Corozal o costos para ella.

5.2.1.6 Con relación al IVA el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Personería de Corozal y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

5.2.1.7 Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente no se acepta la presentación de la propuesta alternativa.

6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Personería de Corozal, el retiro de sus propuestas ante de la fecha y horas previstas para el cierre de la presente contratación, la cual se da devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

7. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:** la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos, se procederá a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

7.1 DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas descritas a continuación, por cuanto de su verificación por parte de la entidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

7.1.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Por el estudio adelantado en la Personería Municipal de Corozal tiene previsto **"CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA CON DOMICILIO EN EL PAISPARA QUE EXPIDA LAS POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS RECURSOS PUBLICOS MANEJO GLOGAL SECTOR OFICIAL ASEGURABLES Y BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL MANEJADOS POR EL SECRETARIO Y PERSONERA MUNICIPAL DE COROZAL (CON VIGENCIA A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024)"**

7.1.2 La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene la Personería Municipal de Corozal de garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	ADQUISICÍÓN DE POLIZA DE BIENES	1	12 MESES	HASTA $6.000.000 POR EVENTO

Detalle de bienes muebles:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	ESTADO		
		ACTUAL	BUENO	REGULAR	MALO
Escritorio metálico 100cm de largo x 80 cm de ancho x 70 cm	1	$219.000	X		
Estantes Metálicos	2	$ 400.000	X		
TOTAL	3	$619.000			

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA

1. Expedir la póliza que ampare los recursos públicos asegurables de propiedad de la Personería Municipal de Corozal sucre
2. Colaborar con la Personería en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
4. Entregar la póliza en la forma y tiempo pactado
5. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, en asocio con el contratista procederá a la liquidación inmediata de contrato
6. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) si está obligado a ello
7. Demostrar el pago para aportes parafiscales si está obligado a ello.

DE LA PERSONERÍA

1. La Personería s obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiera lugar
4. Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias

7.2 DE ORDEN JURÍDICO (SUBSANABLE)

- Carta de presentación de la propuesta. Debe estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el represente de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros en los términos señalados en el anexo N° 2
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si es persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración que supera el mínimo 1 año, el plazo del contrato. Con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la presente invitación.
- Certificado mercantil, para el caso de personas naturales dueños de algún establecimiento comercial.
- Certificado de responsables fiscales vigentes, expedidos por la Contraloría General de la Republica (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal)
- Certificado antecedentes judiciales, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal)

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN en la cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual
- Formato de hoja de vida DAFP, de la persona natural o jurídica diligenciado y debidamente firmado
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensaciones familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal
- Presupuesto ofertado (Diligenciar anexo 1)

7.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de por lo menos 10 años como compañía aseguradora legalmente constituida, además de ello deberá allegar certificación de haber suscrito contratos relacionados con el objeto contractual, en máximo de dos contratos con el sector público en el último año anterior al cierre del presente proceso, bajo la firma de la persona jurídica lo cual se corroborará con la fotocopia de los contratos, certificación de cumplimientos o facturas de ventas suscritos para el efecto, copias de pólizas o constancia expedida por la autoridad administrativa competente.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN O EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Por la cuantía del contrato, solo se tendrán en cuenta el menor precio. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercero menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se hará la declaración de desierto y se repetirá el proceso de selección.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

10. RIESGOS:

Tal como se expresó en el estudio de necesidad la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de mínima cuantía, donde básicamente podrá presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

11. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Municipal de Corozal

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a **LA PERSONERÍA DE COROZAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes, cualquiera fuera la causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL** este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, le entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

BERTHA MARINA FLÓREZ GÓMEZ
Personera Municipal de Corozal, Sucre